



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1354

DECRETO N°

TEMUCO,

02 MAYO 2016

VISTOS

3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

funcionamiento de la Feria Pinto.

2016.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N°

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de

3.- Decreto Alcaldicio N° 905 con fecha 24 de marzo

4.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1.- Que, se ha incurrido en un error formal en el Decreto N° 905 del 24 de marzo año 2016, correspondiente a la Sra. Fabiola Andrea Ferrada Balladares Rut; pues se ha consignado de manera errónea en la numeración del puesto asignado.

DECRETO

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 905 con fecha 24 de marzo año 2016 de la Sra. Fabiola Andrea Ferrada Balladares Rut; domiciliada en , a la cual de manera errónea se le había asignado el puesto N° 01 del Bandejón N° 7 Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/VMR/PRR/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico



1056200

TEMUCO,

24 MAR. 2016

VISTOS

de 1979, sobre Rentas Municipales.

Pinto.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063
2. El Reglamento N° 003 del 07.07.1992, de la Feria
3. Carta solicitud de puesto con fecha 28 de julio 2014.
4. Informe Social emitido el 26 de febrero 2014.
5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1. Que, la Sra. Fabiola Andrea Ferrada Balladares Rut 12.928.422-6, ha sido evaluada por el Depto. Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo que se procede a asignar un puesto en el Banderón N° 7 de la Feria Pinto.

DECRETO

1. **Asígnese y enrólase el puesto N° 01** correspondiente al Banderón N° 7 de la Feria Pinto, a la Sra. Fabiola Andrea Ferrada Balladares, Rut cuyo giro autorizado es frutos secos.
2. El monto a cobrarse semestralmente por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al Banderón N° 7 Feria Pinto será de 0,25 UTM.
3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargas de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/IVMR/PRR/ADH/TAM/cem.-
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Gabinete - Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario

1030864